

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**7279** *SALMÓN MUNDI CAPITAL, SICAV, S.A.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*VERSEN GLOBAL VALUE, SICAV, S.A.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 4 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, la "LME"), se hace público que las Juntas Generales de Accionistas de "Versen Global Value, Sicav, S.A." y "Salmón Mundi Capital, Sicav, S.A.", celebradas en segunda convocatoria con fecha 29 de octubre de 2021, acordaron, por unanimidad, aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de "Versen Global Value, Sicav, S.A.", que se disuelve sin liquidación, por parte de "Salmón Mundi Capital, Sicav, S.A.", que adquirirá en bloque y a título universal el patrimonio de la sociedad absorbida.

La operación de fusión ha sido acordada conforme al proyecto común de fusión suscrito con fecha 21 de mayo de 2021 por los Consejos de Administración de las dos sociedades intervinientes en la fusión el cual, una vez obtenida la correspondiente autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 28 de junio de 2021, fue insertado en la página web de "Versen Global Value, Sicav, S.A." y "Salmón Mundi Capital, S.A." ([www.andbank.es/wealthmanagement](http://www.andbank.es/wealthmanagement)) con fecha 1 de julio de 2021.

La inserción del proyecto común de fusión en la citada página web fue objeto de publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el día 21 de julio de 2021 en el caso de Versen Global Value, SICAV, S.A., y el día 22 de julio de 2021 en el caso de Salmón Mundi Capital, SICAV, S.A.

La fusión se realiza tomando como balances de fusión los de las dos sociedades intervinientes cerrados a 31 de diciembre de 2020, que han sido aprobados por las mencionadas Juntas Generales de Accionistas de 29 de octubre de 2021, si bien la situación patrimonial que reflejan dichos balances únicamente deberá ser interpretada como valor de referencia, puesto que la ecuación de canje definitiva será la que resulte de los valores liquidativos por acción y del número de acciones en circulación correspondientes al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, apartado 3.º, de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por las Juntas Generales de Accionistas y de los respectivos balances de fusión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la LME, los acreedores de cualquiera de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar el derecho de oposición que les corresponde, que deberá ser ejercitado, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión.

Madrid, 2 de noviembre de 2021.- El Secretario no Consejero de los Consejos de Administración de Salmón Mundi Capital, SICAV, S.A., y Versen Global Value, SICAV, S.A., Álvaro Senés Motilla.

ID: A210058878-1